



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO "MONITOREO DEL ÁGUILA REAL EN EL MUNICIPIO DE HUEJUCAR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. IVÁN HUMMEL BERNAL ORNELAS, DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JINOR" Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE HUEJÚCAR, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ARCELIA DÍAZ MÁRQUEZ Y LA LIC. MARÍA GUADALUPE LANDEROS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO". TODAS LAS PARTES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, PRECEPTOS DE DERECHO Y CLÁUSULAS.

## ANTECEDENTES:



- a) En la Tercera sesión ordinaria del comité técnico del fideicomiso del fondo estatal de protección al ambiente del estado de Jalisco número 18250, celebrada el día 03 de diciembre de 2019, se acuerda llevar el proyecto monitoreo, vigilancia y protección de Águila Real (Aquila chrysaetos) en la zona norte de Jalisco a través de la JINOR.
- b) En la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración de la JINOR, celebrada el día 20 de febrero de 2020, se aprobó la firma de convenio para el monitoreo del águila real en la región norte de estado de Jalisco.



Por lo que, para la firma de este convenio, sirven las siguientes:

#### DECLARACIONES



## DECLARA "LA JINOR" QUE:

www.jinor.com.mx

a) Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creado mediante convenio el 30 de junio de 2017 y Convenio publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el martes 8 de agosto de 2017 en el tomo CCCLXXXIV, sección IV, número 17, por los 10 H. Ayuntamientos Constitucionales de los Municipios de la Región Norte (San Martín de Bolaños, Bolaños, Chimaltitán, Villa Guerrero, Totatiche, Colotlán, Santa María de los Ángeles, Huejúcar, Mezquitic y Huejuquilla el Alto).

b) Comparece a la celebración de este instrumento el Mtro. Iván Hummel Bernal Ornelas, Director y representante legal de la JINOR, personalidad que le fue conferida mediante nombramiento de fecha 20 de agosto del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado, de acuerdo a la cláusula Vigésima Cuarta, numeral 2 del convenio de creación.

c) Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en km 1, carretera Colotlán-Guadalajara, CP. 46200 en el municipio de Colotlán, Jalisco.

d) Para el funcionamiento de "LA JINOR" se dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación y que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI es JIM1708083M6.



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.

Tels: (01 499) 992 60 28 Ext Red 51936, 37 y 38

Gustava Pinada Salama

1



JINOR) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente convenio.

#### **DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:**

- a) La C. Arcelia Díaz Márquez y la Lic. María Guadalupe Landeros Hernández, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico del municipio de Huejúcar. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- b) La firma del presente convenio se realiza de acuerdo con las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en su artículo 48 y 52, fracción II al Presidente Municipal y Síndico.
- c) Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, en la Calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Huejúcar, Jalisco C.P. 46260.

## **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

a) Es su intención el celebrar el presente convenio de colaboración y asignación de recursos y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio por lo que, en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

#### DERECHO

a) Del convenio de creación de "LA JINOR", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 17, Sección IV, Tomo CCCLXXXIX; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Cuarta, fracción 2; y Trigésima.

b) La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2,3, 4, 10, 37 FRACCIÓN V, VI, 38 fracciones II, 47, 48, 52.

c) Los artículos 110,111 y 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado y sus Municipios.

d) Los artículos 1759, 1765, 1767 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

Así como las demás legislaciones que resulten aplicables. Por lo que, para darle formalidad al presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JINOR" y "EL AYUNTAMIENTO" en adelante "LAS PARTES", para llevar a cabo el proyecto "Monitoreo del Águila Real en el municipio de Huejúcar".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del presente Convenio "LA JINOR" entregará mediante transferencia bancaria a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad de \$398,000.00 (Trescientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) la cual será pagada 6 ministraciones de la siguiente manera:











Km 1 / Carretera Colotlán - Guadalajara

Colotlán, Jalisco.

Tels: (01 499) 992 60 28 Ext Red 51936, 37 y 38

2



JINOF

Número de ministración	Pago de brigadistas	Pago de Auxiliar	Pago de Traductor	Pago total de la ministración
1	45,500.00	120,000.00	5,000.00	170,500.00
2	45,500.00	0.00	0.00	45,500.00
3	45,500.00	0.00	0.00	45,500.00
4	45,500.00	0.00	0.00	45,500.00
5	45,500.00	0.00	0.00	45,500.00
6	45,500.00	0.00	0.00	45,500.00
Total	273,000.00	120,000.00	5,000.00	\$398,000.00

Lo anterior para el pago de 1 brigada que estarán integradas por 1 jefe de brigada y 5 brigadistas cada una, mismo que serán contratados por 390 días (5 días a la semana de lunes a viernes), el pago de 1 auxiliar para la correcta implementación del programa operativo que será contratado por 10 meses y para el pago de 1 traductor. Con un desglose de la siguiente manera:

Personal	Tiempo de contratación	Pago	Total
1 Jefe de brigada	390 días	\$200.00 diarios	\$78,000.00
5 Brigadistas	390 días	\$100.00 diarios	\$195,000.00
1 Auxiliar	10 meses	\$12,000.00 por mes	\$120,000.00
1 Traductor	No aplica	\$5,000.00 un solo pago	\$5,000.00
		Total	\$398,000.00







TERCERA. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" será el responsable de la administración y ejecución de los recursos aportados por "LA JINOR" debiendo aplicarlos directamente a realizar los trabajos para el proyecto "Monitoreo del Águila Real en el municipio de Huejúcar". Para la comprobación entregara a "LA JINOR" el registro del pago de los brigadistas (Anexo 1) y el pago del auxiliar (Anexo 2).

<u>CUARTA. ENTREGA DE CFDI.</u> "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "LA JINOR" un comprobante fiscal digital vigente de cada ministración de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JINOR: JIM1708083M6.

Razón social: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Norte del Estado de Jalisco (poner el nombre completo hasta donde sea posible).

Domicilio: C. Hidalgo No. 33, Col. Centro, C.P. 46200, Colotlán, Jalisco.

Concepto: Primera aportación para ejecución del Proyecto "Monitoreo del Águila Real en el municipio de Huejúcar", según convenio de asignación de recursos JINOR/04/2020. (Cambiar solamente el número de ministración).

Uso de CFDI: Gastos en General.



Km 1 / Carretera Colotlán - Guadalajara Colotlán, Jalisco.

Tels: (01 499) 992 60 28 Ext Red 51936, 37 y 38

Custava Pinedo Salamo

etain

18. Lunderos

3



# O Prorreo electrónico: jinor.facturas@gmail.com.

QUINTA. APOYO TÉCNICO. Para el cumplimiento de las acciones convenidas en el presente convenio, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera "EL AYUNTAMIENTO" para el logro de los objetivos y metas de este convenio, "LA JINOR" designa al Coordinador de Planeación y Jefe de Proyectos.

SEXTA. SUPERVISION. "LA JINOR" a través de su Director, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones del proyecto "Monitorea del Águila Real en el municipio de Huejúcar".

<u>SÉPTIMA. SUSPENCION DE ACCIONES.</u> "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para llevar a cabo el proyecto "Monitoreo del Águila Real en el municipio de Huejúcar", salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente acuerdo por parte de "LA JINOR".

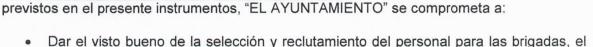
OCTAVA. PROGRAMA DE TRABAJO. Para la realización de las actividades a que se hace referencia en la cláusula primera, "LA JINOR" entregara al municipio un anexo técnico mismo que "EL AYUNTAMIENTO" deberá dar cumplimiento al cien por ciento.



NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA JINOR". Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento, "LA JINOR" se comprometa a:

- La búsqueda, selección y reclutamiento del personal para las brigadas, el auxiliar y el traductor.
- Aportar los recursos financieros señalados en la segunda cláusula del presente convenio de colaboración y asignación de recursos.
- Dar apoyo técnico a "EL AYUNTAMIENTO" cuando este lo solicite.
- Entregar un anexo técnico a "EL AYUNTAMIENTO" para llevar a cabo el proyecto "Monitoreo del Águila Real en el municipio de Huejúcar"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO". Para el cumplimiento de los objetivos



Ejecución de las acciones contenidas en el anexo técnico.

auxiliar y el traductor.

- Entregar un comprobante fiscal digital vigente de cada una de las ministraciones entregadas por parte de "LA JINOR".
- Entregar el comprobante del registro del pago de los brigadistas (Anexo 1) y del pago del auxiliar (Anexo 2).

**DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio, comenzara a surtir sus efectos al momento de su suscripción y tendrá una duración de 18 meses.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos







www.jinor.com.mx

Km 1 / Carretera Colotlán - Guadalajara Colotlán, Jalisco.

Tels: (01 499) 992 60 28

Ext Red 51936, 37 y 38

Oustave Pinado Solano



PARTES" y entrar en vigor el día de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por "LAS PARTES" de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, "LA JINOR" y "EL AYUNTAMIENTO", expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de asignación de recursos específico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Colotlán, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o de cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Colotlán, Jalisco a los 01 días del mes de junio de 2020.

#### **FIRMAS**



POR "EL AYUNTAMIENTO"
C. ARCELIA DÍAZ MARQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARÍA GUADALUPE LANDEROS HERNÁNDEZ SINDICO MUNICIPAL

Km 1 / Carretera Colotlán - Guadalajara Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28 Ext Red 51936, 37 y 38